

INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2017

**Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
ADRES**

Período evaluado: 1 de agosto – 31 de diciembre de 2017

Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al Plan de Acción vigencia 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Circular No. 04 de 2005 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.
Alcance del Seguimiento	La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas por cada una de las dependencias de la Entidad quienes son los directamente responsables de la ejecución de las actividades dentro del Plan de Acción. El presente informe presenta evaluación de 1 de agosto a diciembre del 2017, teniendo en cuenta que el Decreto 546 de 2017 “Por el cual se modifica el Decreto 1429 de 2016” estableció el inicio de las operaciones de la Entidad a partir de esa fecha.
Normatividad	<p>Constitución Política de Colombia Artículo 83: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.</p> <p>Constitución Política de Colombia Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Constitución Política de Colombia Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.</p> <p>Ley 152 de 1994: Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.</p>

Ley 489 de 1998: Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)

Ley 909 de 2004: Tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Decreto 3622 de 2005: Se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Decreto 2482 de 2012: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Directiva presidencial 09 de 2010: Directrices para la elaboración y articulación de los Planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.

Circular No. 04 de 2005: Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004

Acuerdo No. 565 del 25 de enero de 2016: Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba

ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Para el presente informe, la Oficina de Control Interno toma como referente la misión, visión, y el enfoque estratégico, señalado en el Documento Estratégico presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública para la creación de la Entidad, los cuales se encuentran publicados en la página web de la ADRES en el link <http://www.adres.gov.co/Inicio/Acerca-de-la-entidad/Misi%C3%B3n-y-Visi%C3%B3n>, así:

MISIÓN

Administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), bajo los principios de eficiencia, transparencia y calidad, con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles a los recursos en administración.

VISIÓN

En 2020 la Entidad Administradora de Recursos del SGSSS – ADRES, será reconocida como una entidad que se destaca por la organización, el control, la transparencia, la eficiencia y oportunidad de su gestión con los recursos entregados en administración, mediante interiorización y aplicación de sus principios y valores, optimizando el flujo de los recursos y generando un alto nivel de seguridad y confianza entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, impactando favorablemente en el acceso a los servicios de salud de la población colombiana.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- Lograr calidad y oportunidad en los procesos de reconocimiento del aseguramiento, prestaciones excepcionales y de financiamiento a instituciones del sector salud.
- Optimizar los procesos de recaudo, administración y pago de los recursos que se canalizan a través de la Entidad.
- Proteger, gestionar y defender los recursos del SGSSS.
- Desarrollar e implementar herramientas de tecnología y financieras para el manejo y control de los recursos.
- Garantizar la adecuación institucional mediante actividades transversales que complementen y sustenten el desempeño de los procesos misionales y estratégicos, así como el seguimiento continuo al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

VERIFICACIÓN PUBLICACIÓN

La OCI al momento de verificar el cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en la cual expresa: *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables (...)”*. Se evidenció que la OAP publicó el documento del Plan de Acción de 2017 en la página web de la ADRES y lo actualizó con la ejecución del tercer y del cuarto trimestre respectivamente. La evidencia se puede observar en el link: <http://www.adres.gov.co/Transparencia/Plan-estrat%C3%A9gico-institucional>

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que de acuerdo con lo señalado en los Decretos 1429 de 2016 y 546 de 2017, la Entidad inicio su operación el 1 de agosto de 2017, y que el objetivo principal desde su entrada en operación fue garantizar el adecuado flujo de los recursos a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que las actividades plasmadas allí reflejan las acciones tendientes a minimizar el impacto de la transición FOSYGA – ADRES.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN CORTE A DICIEMBRE

A continuación, se describe los avances y resultados del seguimiento al Plan de Acción durante el periodo comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2017.

a) Criterios de evaluación establecidos por la OAP

De acuerdo con los rangos de tolerancia, la OAP elaboró el semáforo con el cual se determinaron los puntos críticos e intermedios en los que se encuentra la entidad con respecto a las metas establecidas por cada una de las dependencias donde se establecen los siguientes parámetros de medición:

SEMÁFORO EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
No Prog ni Ejec	No programado ni Ejecutado
No Prog, Ejec=	No programado, pero con Ejecución
0%	No Cumplió
1 <= 75%	Cumplió Parcialmente
76% <=95%	Avanzó Sustancialmente
95 <=100%	Cumplió
>100%	Ejecución Superior a lo Programado

b) Resultados del seguimiento al Plan de Acción vigencia 2017.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales, la Oficina de Control Interno de la ADRES realizó el seguimiento al Plan de Acción vigencia 2017. Producto de la revisión a los soportes aportados por cada dependencia, se concluye que la ADRES presentó un nivel de cumplimiento del **92%** con respecto a lo programado.

A continuación, se presenta el avance del Plan de Acción por dependencias y de acuerdo a los objetivos estratégicos asociados por cada actividad:

**Tabla 1
PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO POR DEPENDENCIAS**

N°	DEPENDENCIAS	Promedio de Avance
1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD	99%
2	DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS	96%
3	DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES	92%
4	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100%
5	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	78%
6	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO	100%
7	OFICINA ASESORA JURIDICA	74%
8	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100%
Total General		92%

Fuente: Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.
Corte: 31 de diciembre 2017.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

1. La Oficina de Control Interno de la ADRES, realizó el seguimiento al Plan de Acción a corte de 31 de diciembre 2017, donde la Entidad presentó cumplimiento del 92% con respecto a lo programado, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.
2. Se evidenció debilidad en la formulación de actividades e indicadores por parte de algunas dependencias, lo cual no permite hacer la comparación contra un punto de referencia (línea base) para medir la gestión del proceso.
3. Algunos de los soportes enviados a la OCI, no evidencian realmente la realización de las actividades descritas en cada indicador.
4. Es necesario que en las dependencias donde se realizan actividades de reconocimiento y pago asociados a los recursos que administra la ADRES en la Unidad de Gestión General (UGG) o en la Unidad de Recursos Administrados (URA) ajusten el proceso de planeación presupuestal de tal forma que se logre una ejecución eficiente de los recursos.

RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda revisar de manera periódica y actualizar la información del Plan de Acción dando cumplimiento los lineamientos descritos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el Artículo 74 de la Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
2. Se solicita a los responsables entregar la información del Plan de Acción de manera oportuna, las demoras no permiten una consolidación de la información.
3. Revisar las actividades en los cuales su cumplimiento dependa de terceros, con el fin de que se realice una planeación adecuada y se puedan generar acuerdos con las partes involucradas, lo anterior en función del cumplimiento de metas establecidas.
4. Las dependencias deben realizar seguimiento al avance de cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia, con el fin de tomar las acciones necesarias para su cumplimiento.
5. Las actividades planteadas en el Plan de Acción se deben medir con “Indicadores de Gestión” (miden el desempeño de la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas) y no con “Indicadores Operativos” (miden el grado de ejecución de una operación de la dependencia). Para la formulación de indicadores de gestión se debe tener en cuenta: que la fórmula de cálculo del indicador debe ser congruente y correlacionada con la actividad y debe comunicar e informar el desempeño logrado, de manera que permita observar en tiempo real, la actual situación de la actividad y/o comparar con situaciones anteriores, para la toma de decisiones.
6. Se recomienda revisar internamente en las dependencias sus objetivos estratégicos y funciones al momento de elaborar su plan de acción y en caso de ser necesario solicitar asesoría a la Oficina Asesora de Planeación para la formulación de las metas y de los indicadores, teniendo en cuenta

- los factores que inciden en su cumplimiento (capacidad, recursos, tiempo, etc.) que permitan realmente medir la gestión.
7. Se recomienda que al momento de la formulación de indicadores se tenga en cuenta que los mismos permitan realmente medir la gestión con algún nivel de referencia (línea base) para determinar si existen desviaciones sobre las cuales se puedan tomar decisiones para la mejora.
 8. Se recomienda formalizar los documentos de política, manuales y actos administrativos que se encuentran en revisión en diferentes instancias de la Entidad para cumplir con los términos señalados en el artículo 3 del Decreto 2265 de 2017.